



Municipalidad de Tapalqué

BOLETÍN OFICIAL

Nº 12/2015

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

**INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

DECRETO N° 0065

Tapalqué, Febrero 01 de 2016.-

VISTO: El contenido de las notas de fecha 5 y 6 de enero de 2016, firmadas por el Sr. Daniel Adorno Encargado de Tapalim, por la que informa que el Agente Damián Heredia, registra 6 Inasistencias injustificadas, que se verificaron los días 10, 16, 21 y 22 de Diciembre de 2015 y 4 y 5 de Enero de 2016; y **CONSIDERANDO:** **1)** Que el agente en cuestión fue citado a formular el descargo que hace su derecho y compareció ante la Asesoría Legal del municipio en la segunda citación; **2)** Que el agente en su descargo no admite todas sus inasistencias aduciendo que le han pasado como inasistencias algunos días de vacaciones y pide que se verifique su situación; **3)** Que se constató de acuerdo al informe presentado por el Encargado de Tapalim que ninguna de las inasistencias son concordantes con las vacaciones; **4)** Que el agente en cuestión ha incurrido en faltas de características similares por las cuales se lo ha sancionado; **5)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; **6)** Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, Inc. c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello, el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese al agente Damián Heredia, DNI 27.530.181, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 incisos 2 de la Ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Dispónese SUSPENDER al agente en cuestión cinco (5) días, sin goce de haberes, debiendo hacerse efectiva la sanción los días 8, 9, 10, 11 y 12 de febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0066

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 01 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Fiorela	200.00	Alimentación
Acuña, Virginia	400.00	Alimentación
Aguilera, Carmen	400.00	Alimentación
Aguilera, María Estela	200.00	Alimentación
Almiron, Vanina	200.00	Alimentación
Arcuri, Emilce	200.00	Alimentación
Aviles, Sergio	400.00	Alimentación
Batiz, Cintia	400.00	Alimentación
Barbieri, Yesica	300.00	Alimentación
Barra, María Soledad	400.00	Alimentación
Barra, Ines	400.00	Alimentación
Bazan, Jose Luis	400.00	Alimentación
Benavente, Teresa	400.00	Alimentación
Benavente, Yanina	400.00	Alimentación
Benedit, Diego	400.00	Alimentación
Benitez, Celeste	400.00	Alimentación
Berti, Alejandra	350.00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400.00	Alimentación
Bustamante, Franco	400.00	Alimentación
Cansina, Marina	400.00	Alimentación
Casanova, Gloria	400.00	Alimentación
Casenave, Facundo	400.00	Alimentación
Casquero, Eugenia	400.00	Alimentación
Chirambero, Lucas	400.00	Alimentación
Cos, Silvina	300.00	Alimentación
Cosentino, Eduardo	200.00	Alimentación
Cucarese, Flavia	350.00	Alimentación
Doallo, Maria del Carmen	400.00	Alimentación
Domínguez, Jorgelina	400.00	Alimentación
Domínguez, Nilda	200.00	Alimentación
Dupuy, Stella	400.00	Alimentación
Gau, Gladis	400.00	Alimentación
Gauna, Nancy	400.00	Alimentación
Gauna, Ramona	400.00	Alimentación
Giles, Delia	400.00	Alimentación
Gomez, Fatima	400.00	Alimentación
Gomez, Gabriela	400.00	Alimentación
Gómez, Juan Luis	200.00	Alimentación
Gomez, Romina	400.00	Alimentación
Gutierrez, Rosana	400.00	Alimentación
Ledesma, Elvira	400.00	Alimentación
Lopez, Angeles	400.00	Alimentación

Lopez, Carlucio Sofia	400.00	Alimentación
Lopez, Cindy	400.00	Alimentación
Lozano, María Elena	400.00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400.00	Alimentación
Luguercio, Raquel	400.00	Alimentación
Marmisolle, Celeste	400.00	Alimentación
Matos, María Laura	200.00	Alimentación
Mazzei, Humberto	400.00	Alimentación
Mombach, Nancy	400.00	Alimentación
Mourlas, Marta	400.00	Alimentación
Olguin, Albino	400.00	Alimentación
Olguin, Yolanda	400.00	Alimentación
Orona, Gabriela	400.00	Alimentación
Oroná, Ramón	400.00	Alimentación
Pallero, Mirta	400.00	Alimentación
Pardo, Leandro	400.00	Alimentación
Pardo, Nancy	400.00	Alimentación
Paz, María Ester	400.00	Alimentación
Paz, Mercedes	400.00	Alimentación
Peralta, Mercedes	400.00	Alimentación
Peralta, Susana	300.00	Alimentación
Pereyra, Rodolfo	200.00	Alimentación
Perez Guevara, Verónica	400.00	Alimentación
Pighini, Vanina	400.00	Alimentación
Pueblas, Javier	400.00	Alimentación
Rodriguez, Nelda	400.00	Alimentación
Romero, Alejandra	400.00	Alimentación
Romero, Lorena	400.00	Alimentación
Rojas, Haydee	400.00	Alimentación
Rosales, Oscar	400.00	Alimentación
Ruiz, Catalina	400.00	Alimentación
Ruiz, Emiliano	400.00	Alimentación
Ruiz Diaz, Marisol	400.00	Alimentación
Safe, Sonia	400.00	Alimentación
Sanchez, Norma	400.00	Alimentación
Santa, Villagra	400.00	Alimentación
Selso, Monica	200.00	Alimentación
Sotto, Lorena	250.00	Alimentación
Suarez, Nancy	400.00	Alimentación
Vergez, Valentina	400.00	Alimentación
Vignale, Andrea	400.00	Alimentación
TOTAL	30.650,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0067

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 1 de 2016.-

VISTO: La Licitación Pública N° 06/2015 Expte. N° 4-111-058/2015 –“Provision, instalación y puesta en marcha de equipamiento para la planta R.S.U (Tapalim)”; y; **CONSIDERANDO:** 1) Que las empresas DEISA Desarrollo de Equipos Industriales S.A, CUIT: 30-70033782-7 con domicilio constituido en Av. 25 de Mayo N° 599 de la ciudad de Tapalque, y domicilio Legal en calle Juan Lopez Caula 2875 de la Ciudad de Rafaela; y la empresa Residuos Di-3R S.R.L C.U.I.T 30-71433299-2 con domicilio constituido en Ruta 51 Km 270 cabañas Amancay, y domicilio legal en calle Triunvirato 350 de Adolfo G. Chaves, han cumplimentado con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones en su artículo 10° (Contenido de los sobres – Sobre N°1); 2) Que es necesario fijar la fecha de apertura del Sobre N° 2 de la presente Licitación; 3) Que se debe notificar a las empresas oferentes la fecha , lugar y horario de apertura del Sobre N° 2, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fíjase el 10 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad para la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 06/2015 “Provision, instalación y puesta en marcha de equipamiento para la planta R.S.U (Tapalim)”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a los Domicilios Constituido por las empresas DEISA Desarrollo de Equipos Industriales S.A, CUIT: 30-70033782-7 con domicilio constituido en Av. 25 de Mayo N° 599 de la ciudad de Tapalque, y a la empresa Residuos Di-3R S.R.L C.U.I.T 30-71433299-2 con domicilio constituido en Ruta 51 Km 270 cabañas Amancay.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0068

Tapalqué, Febrero 01 de 2016.-

VISTO: lo actuado en el Expediente 4111-194/2013 caratulado “DENUNCIAS REITERADAS EL VIEJO CORREO PUB BAILABLE – DOTTI FABIAN ”, y **CONSIDERANDO:** 1) Que surgen nuevas denuncias de vecinos, manifestando el funcionamiento irregular del local bailable “ EL VIEJO CORREO PUB” ; 2) Que existen nuevas actuaciones policiales por CONCURRENCIA SIMULTANEA DE MAYORES CON MENORES; infracción Art. 9 Ley 14.050, en fecha 1/02/2014 con intervención del Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué; 3) Que por Decreto 0007/2014 se dispuso el CESE de la habilitación al titular del establecimiento bailable “ EL VIEJO CORREO PUB”, Sr. DOTTI FABIAN, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Investir de las facultades necesarias y autorizar al agente Municipal Carlos Alberto Juárez D.N.I 29.852.018 legajo N° 1873 para realizar la Inspección pertinente en el local sito en Av. San Martín N° 115 con nombre de fantasía "El Viejo Correo Pub" cuyo titular es Dotti Fabián DNI: 16.626.620. Dicho agente contará con amplias atribuciones para llevar a cabo las actuaciones correspondientes dentro del poder de policía, a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente. Asimismo, en caso de verificarse el incumplimiento de la normativa vigente podrá realizar la clausura preventiva del local.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0069

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 02 de 2016.-

VISTO: La realización de los "Carnavales 2016" que se realizarán los días 20 y 21 de febrero en nuestra localidad y, **CONSIDERANDO:** 1) Que los carnavales se han convertido en la cultura occidental en un evento de gran adhesión social; 2) Que los mismos concitan la participación popular con expresiones artísticas genuinas que recrean nuestra cultura como así también la de otros pueblos; 3) Que es un espacio en donde la familia tapalquense se reúne, pasea, participa y disfruta sanamente; 4) Que es una oportunidad para desarrollar la creatividad de quienes preparan carrozas y disfraces; 5) Que se contará con la presencia de diferentes comparsas, batucadas, murgas, desfile infantil, shows musicales, entre otros, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización de los "Carnavales 2016" que se realizarán los días 20 y 21 de Febrero en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0070

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 02 de 2016.-

VISTO: La nota presentada por el Concejo Escolar de nuestra localidad mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil) que serán destinados para realizar pagos a proveedores del servicio alimentario Escolar, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante el Acta N° 1 emitida por comisión de asesoramiento para el empleo del "Fondo Educativo" se sugiere la autorización de dicho subsidio; 2) La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar al Concejo Escolar de nuestra localidad, un subsidio de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil) que serán destinados para el pago a proveedores del servicio alimentario escolar.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0071

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 02 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de lubricantes para ser utilizados en el Corralón Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de lubricantes para ser utilizados en el Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 16 de Febrero de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0072

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 03 de 2016.-

VISTO: El Torneo de Bochas "Memorial Arturo Prado" que se llevara a cabo los días 13 y 14 de Febrero del corriente en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en nuestra ciudad; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Torneo de Bochas "Memorial Arturo Prado" que se llevara a cabo los días 13 y 14 de Febrero del corriente en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0073

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 04 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Protectora de Animales Abandonados de Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 7.100,00 (Pesos siete mil cien) para solventar gastos de anestesias, medicamentos, elementos para fumigar el predio, vacunas, alimentos y maternales de ferretería para el mantenimiento del predio, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a favor de la Asociación Protectora de Animales Abandonados la suma \$ 7.200,00 (Pesos siete mil cien) con destino a solventar gastos de anestesias, medicamentos, elementos para fumigar el predio, vacunas, alimentos y materiales de ferretería para el mantenimiento del predio.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha institución deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0074

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 10 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APellido Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Almiron, Vanina	400,00	Alimentación
Amado, Isabel	400,00	Alimentación
Amores, Roberto	400,00	Alimentación
Antenucci, Hortencia	400,00	Alimentación
Arnedo, Dana	400,00	Alimentación
Bazan, Alicia	400,00	Alimentación
Bazan, Gustavo	400,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Cacciatori, Carla	200,00	Alimentación
Cacciatori, Luis Daniel	400,00	Alimentación
Cañas, Jose	400,00	Alimentación
Capiello, Nelly	400,00	Alimentación
Coria, Graciela	400,00	Alimentación
Cucarésse, Eva	400,00	Alimentación
Especie, Zulma	400,00	Alimentación
Farías, María	400,00	Alimentación
Garasi, Yesica	400,00	Alimentación
Garay, María Victoria	400,00	Alimentación
Garcia, Johana	400,00	Alimentación
Gomez, Enrique	400,00	Alimentación
Heredia, Damian	400,00	Alimentación
Hernandez, Marianela	300,00	Alimentación
Huertas, Jorge	400,00	Alimentación
Herrera, Claudia	250,00	Alimentación
Ledesma, Maria del Carmen	400,00	Alimentación
López, Alicia	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Madoni, Julio	200,00	Alimentación
Marmisolle, Juan	400,00	Alimentación
Mombach, Sonia	400,00	Alimentación
Montenegro, Dalma	400,00	Alimentación
Morales, Micaela	400,00	Alimentación
Moyano, Silvia	400,00	Alimentación
Newbery, Jorge	400,00	Alimentación
Olguin, Celeste	200,00	Alimentación
Pallero, Daniela	400,00	Alimentación
Pensado, Rosana	400,00	Alimentación
Peralta, Norma	400,00	Alimentación
Pérez, Angélica	400,00	Alimentación
Pérez, Patricia	200,00	Alimentación
Puig, Daniela	400,00	Alimentación
Rivero, María Eva	300,00	Alimentación
Ruiz, Emiliano	400,00	Alimentación
Sanchez, Nelida	400,00	Alimentación
Seguel, Silvia	300,00	Alimentación
Sierra, Eduardo	400,00	Alimentación
Sosa, Héctor	400,00	Alimentación
Velásquez, Alicia	400,00	Alimentación
Villalba, Susana	400,00	Alimentación
	18.750,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0075

Tapalqué, Febrero 10 de 2016.-

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 30.000 Litros de Gas Oil, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 15 de Febrero de 2016 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0076

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 10 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el art. 1° del Decreto N° 0073/16, y; **CONSIDERANDO:** Que se produjo un error administrativo involuntario en el importe del subsidio a abonar a la Asociación Protectora de Animales Abandonados; Que por lo expuesto se precede a la emisión de un nuevo Acto administrativo subsanando dicha falencia, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el art. 1° del Decreto N° 0073/16 debido a que se produjo un error administrativo involuntario en el importe del subsidio a abonar a la Asociación Protectora de Animales Abandonados, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: *Otórgase a favor de la Asociación Protectora de Animales Abandonados la suma \$ 7.100,00 (Pesos siete mil cien) con destino a solventar gastos de anestesias, medicamentos, elementos para fumigar el predio, vacunas, alimentos y materiales de ferretería para el mantenimiento del predio”.-*

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0077

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 11 de 2016.-

VISTO: La Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, el Decreto N° 3286/08 y la Disposición 077/10 emanada desde el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial en donde crea el libro de registro de firmas autorizada para rubricar licencias de conducir y las comprendidas en el procedimiento de otorgamiento de licencias en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y, **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta ineludible cumplimentar con la legislación precedentemente expuesta; 2) La necesidad de designar al agente que tendrá a su cargo la firma autorizada para la rubrica de las licencias de conducir en el partido de Tapalqué; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase al Sr. Benavente Luis Alberto DNI: 17.806.208 como firma autorizada para rubricar licencias de Conducir en el Partido de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0078

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 11 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por la Parroquia San Gabriel Arcángel, donde solicita ayuda para solventar gastos fijos de funcionamiento de la Iglesia (gas, luz, cable, etc), y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Parroquia San Gabriel Arcángel la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) en concepto de gastos fijos ocasionados para el funcionamiento de la Parroquia.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique el gasto total del subsidio otorgado por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0079

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 12 de 2016.-

VISTO: El decreto N° 1310/15 que abona al agente Sacco Mariano Ezequiel una “extensión extra laboral de tareas, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que a partir del 1° de Febrero del corriente dejará de percibir la retribución que percibía en concepto extensión extra laboral de tareas; 2) El informe presentado por la Oficina de Personal Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto retroactivo a partir del 1° de Febrero del corriente el decreto N° 1310/15 debido a que el agente Sacco Mariano Ezequiel, DNI: 32.849.968 dejará de percibir la retribución que percibía en concepto “extensión extra laboral de tareas”.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0080

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 12 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 1309/15 debido a que la agente Marina Micaela percibirá un incremento en la retribución a percibir en la modalidad de “extensión extralaboral de tareas” retroactivo a partir del 01 de Febrero del corriente, y; **CONSIDERANDO** el informe presentado por la Oficina de Personal Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 1309/15 debido a que la agente Marina Micaela percibirá un incremento en la retribución a percibir en la modalidad de "extensión extralaboral de tareas" retroactivo a partir del 01 de Febrero del corriente, quedando redactado de la siguiente manera

ARTÍCULO 1º: Abónese al agente Marina Micaela DNI: 26.208.576, en concepto de Extensión extra-laboral de tareas para cubrir funciones fuera de su horario habitual de tareas realizando el servicio de Kinesiología en el Hospital Municipal, la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) retroactivo al día 01 de Febrero de 2016 y hasta el día 30 de Abril de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0081

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 15 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por agentes Municipales, por intermedio de la cual requieren ayuda económica reintegrable, que será devuelta, con los haberes a percibir correspondiente al mes de Febrero del año 2016, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase anticipo de haberes, por el monto que ha continuación se detalla, a los siguientes agentes, con destino a solventar los gastos mencionados anteriormente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
85	PERALTA JORGE OSMAR	\$ 500,00
185	CHIANI ALEJANDRO DANIEL	\$ 500,00
354	ORONA JOAQUIN GUALBERTO	\$ 500,00
358	KIPPES JUAN	\$ 500,00
423	BUSTAMANTE MARIO GERMAN	\$ 400,00
448	BRAVO JORGE AGUSTIN	\$ 500,00
472	ALMARAZ HECTOR ANIBAL	\$ 500,00
611	PONCE SEBASTIAN	\$ 500,00
1345	RODRIGUEZ MABEL	\$ 500,00
1568	DOALLO MARIA DEL CARMEN	\$ 500,00
1589	CASTILLO ALEJANDRA	\$ 500,00
1591	LABOURDETTE VICTOR DAMIAN	\$ 500,00
1625	ROMERO OSCAR RAUL	\$ 500,00
1636	COZ GUSTAVO OMAR	\$ 500,00
1646	GARCIA MABEL GRACIELA	\$ 500,00
1663	BAZAN NORMA NOEMI	\$ 500,00
1710	AMORES ALBERTO OSCAR	\$ 500,00
1713	SAN MARTIN CLAUDIO DANIEL	\$ 400,00
1740	LEDESMA GERMAN	\$ 500,00
1750	PERALTA MONICA IRENE	\$ 500,00
1761	JUAREZ CARMEN MERCEDES	\$ 500,00
1789	VILLALBA SUSANA	\$ 500,00
1806	FUENTES MARCELO	\$ 500,00
1826	VASQUEZ IRMA ESTER	\$ 500,00
1842	CUCARESSE CRISTINA BEATRIZ	\$ 500,00
1868	HERRERA JUAN CARLOS	\$ 500,00
1899	HEREDIA DAMIAN	\$ 500,00
1951	IBARRA MANUEL HORACIO	\$ 500,00
1986	IBALO MARIO CATALINO	\$ 500,00
2013	PONCE DANIEL	\$ 500,00
2071	BENAVENTE PABLO	\$ 500,00
2116	HERRERA ALBERTO ISMAEL	\$ 500,00
2134	GRASSO PAOLA	\$ 500,00
2155	PARDO LEANDRO RUBEN	\$ 500,00
2187	D MORA CARLOS	\$ 300,00
2193	RIBULGO VIVIANA ANALÍA	\$ 500,00
2207	PEREZ JORGE	\$ 500,00
2220	FITTIPALDI MARIA JESUS	\$ 500,00
	TOTAL	\$ 18.600,00

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0082

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 15 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para la adquisición de 17.500 pañales descartables para el Hospital Municipal cuya apertura se realizó el día 05 de Febrero de 2016, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el Concurso de Precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

- **PALLE WALTER HUGO** por la suma de \$ 73.325,00 (Pesos setenta y tres mil trescientos veinticinco con 00/100)

ARTÍCULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0083

Tapalqué, Febrero 15 de 2016.-

VISTO: El llamado a Licitación privada efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 15 de Febrero de 2016 con el fin de adquirir 30.000 lts. de gas oil, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar la Licitación privada de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

AGENTES ROMERO S.A

30.000 Lts de Gas Oil	\$ 13,2900	\$ 398.700,00
-----------------------	------------	---------------

ARTÍCULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0084

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 15 de 2016.-

VISTO: El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 3.000 (Pesos tres mil), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión".-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0085

Tapalqué, Febrero 15 de 2016.-

VISTO: Que la agente Ciappina Marta Susana (DNI.: 5.871.392) quién se desempeña como Auxiliar general de primera, reúne los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Déjase cesante, a partir del 01 de Marzo de 2016, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a la agente Ciappina Marta Susana (DNI.: 5.871.392) quién se desempeña como Auxiliar general de primera en la planta permanente de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0086

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 16 de 2016.-

VISTO: El Decreto N° 219/96 en su artículo 4to fija los viáticos que se abonarán al personal municipal en comisión de esta Municipalidad y sus modificatorios 740/06, 1202/07, 1279/07, 559/09, 472/10, 1374/10, 004/12, 850/12, 457/14 y 0916/15 y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de modificar la suma a pagar en concepto de viáticos al personal municipal debido al incremento de los gastos que demandan dichos traslados; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fijase a partir del día 01 de marzo de 2016 los viáticos que se abonarán al personal municipal en comisión de esta municipalidad, conforme al siguiente detalle:

Categoría	Valor Viáticos por día	Valor Medio viático	Viático extendido
12 a 27 inclusive	\$ 165,00	\$ 125,00	\$ 200,00

El derecho al cobro del viático extendido será considerado a partir de una estadía fuera del ámbito de la localidad mayor a 24 horas.

ARTÍCULO 2°: Derogase los Decretos anteriores que se opongan al presente.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0087

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 16 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2548/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2548/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0088

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 16 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2549/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2549/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0089

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 16 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2550/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2550/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0090

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 16 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2551/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2551/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0091

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 16 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2552/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2552/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0092

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 16 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2553/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2553/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha quince de Febrero de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0093

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 16 de 2016.-

VISTO: Que la agente Barra Mónica Liliana DNI: 13.988.571 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Velloso y, **CONSIDERANDO** 1) Que la sala de primeros auxilios de Velloso es el único efector de salud de esa localidad 2) Que la necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante las 24 hs., en zona rural donde es el único servicio disponible., 3) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 4) Que el estatuto del Personal Municipal de la Pcia de Buenos Aires Ley 11757 dispone de una modalidad de pago para estas circunstancias prevista como "Extensión extra-laboral de tareas", por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Barra Mónica Liliana DNI: 13.988.571 la suma de \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos) retroactivo al día 01 de Febrero de 2016 y hasta el día 30 de Abril de 2016, en concepto de Extensión extra-laboral de tareas a los efectos de permanecer en disponibilidad las 24 hs. del día en zona rural desfavorable.-

ARTÍCULO 2º: Para tener derecho a la siguiente prestación el agente debe encontrarse en condiciones de prestar los servicios mencionados.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0094

Tapalqué, Febrero 17 de 2016.-

VISTO: La necesidad del Municipio de transferir un camión marca 19- Ford, Modelo 12F-350/1972, Motor Perkis N° PA6137665, Chasis N° KA9LMC-16234, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a la transferencia para el cambio de titularidad al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué Provincia de Buenos Aires, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 3.202,00 (Pesos tres mil doscientos dos con 00/100) al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por la transferencia de un camión marca 19- Ford, Modelo 12F-350/1972, Motor Perkins N° PA6137665, Chasis N° KA9LMC-16234.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0095

Tapalqué, Febrero 18 de 2016.-

VISTO: El llamado a Licitación Privada para la Adquisición de lubricantes para ser utilizados en el Corralón Municipal, para el día 16 de febrero de 2016 en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

AGENTES ROMERO S.A.			
CANT Lts	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2050	Aceite hidráulico BP 68 marca YPF	19,940	40.877,00
1025	Aceite hidromovil ATF 15 marca YPF	28,880	29.602,00
410	Aceite hidromovil 19 MP 19 marca YPF	23,240	9.528,40
410	Aceite transmisión Hipoidal 80 W90GL5 – YPF	27,940	11.455,40
1 Tambor	Grasa lubricante – YPF	4.349,00	4.349,00
410	Refrigerante anticongelante	27,760	11.381,60
	Total		\$ 107.193,40

TOMASGO S.A			
CANT Lts	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
4160	Aceite diésel móvil – 15W40 CH4 marca Total	23,850	99.216,00
1040	Aceite Hidráulico – BP46 – Marca Total	19,500	20.280,00
	Total		\$ 119.496,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0096

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 18 de 2016.-

VISTO: El Expediente 4-111- 058/2015, Licitación Pública N° 06/2015 para la Provisión, Instalación y puesta en marcha de Equipamiento para Planta de R.S.U Tapalim, y; **CONSIDERANDO:** Que ha intervenido la Comisión Evaluadora creada por Decreto 1350/15 en la que se sugiere realizar la adjudicación a la empresa RESIDUOS DI-3R S.R.L. C.U.I.T N° 30-71433299-2 ya que su cotización se encuentra por debajo del presupuesto oficial y por lo tanto es considerada conveniente a los intereses municipales, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2015 "Provisión, Instalación y puesta en marcha de Equipamiento para Planta de R.S.U Tapalim", a la empresa RESIDUOS DI-3R S.R.L. C.U.I.T N° 30-71433299-2 por un monto de pesos dos millones ciento treinta y seis mil ciento treinta y tres con 90/100 (\$ 2.136.133,90).-

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0097

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 19 de 2016.-

VISTO: Que los bioquímicos Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto prestan servicio en el Hospital Municipal de Tapalqué como bioquímicos de guardia pasiva, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que los agentes mencionados realizan determinaciones de laboratorio para pacientes que ingresan al Hospital Municipal por emergencias médicas; 2) Que por lo expuesto corresponde realizarles una bonificación especial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Bonifícase por el mes de Febrero del corriente a los agentes Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto con la siguiente retribución:

Bocco Silvia del Valle, DNI: 14.119.818 la suma de \$ 9.860 (Pesos nueve mil ochocientos sesenta con 00/100)

Ledo Darío Alberto, DNI: 24.436.133 la suma de \$ 18.568 (Pesos dieciocho mil quinientos sesenta y ocho con 50/100)

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0098

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 19 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal Transitorio de la Municipalidad de Tapalqué a los agentes que se detallan, y, **CONSIDERANDO:** que los mismos ha demostrado una vasta experiencia en la realización de sus tareas, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo, a partir del día 01-02-16, inclusive y hasta el 29-05-16, a los agentes, cuyo apellido y nombres, documento, tareas a desempeñar y retribución se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Retribución
Goñi Manuela	DNI: 34.037.819	Obstetra	\$ 5.763,60
Rodríguez Paula Marilina	DNI: 34.759.375	Obstetra	\$ 7.684,80

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0099

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 19 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 1311/15 debido a que la agente Baldovino Evangelina Soledad DNI: 26.449.443 percibirá un incremento en la retribución a percibir en la modalidad de "extensión extralaboral de tareas" retroactivo a partir del 01 de Febrero del corriente y hasta el 28 de febro del corriente, y; **CONSIDERANDO** el informe presentado por la Oficina de Personal Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 1311/15 debido a que la agente Baldovino Evangelina Soledad DNI: 26.449.443 percibirá un incremento en la retribución a percibir en la modalidad de "extensión extralaboral de tareas" retroactivo al día 01 de Febrero del corriente y hasta el 28 de febrero del corriente, volviendo en el mes de marzo y hasta el 30 de abril a percibir la suma de \$ 1.700, quedando redactado de la siguiente manera

ARTÍCULO 1º: *Abónese al Agente Baldovino Evangelina Soledad DNI: 26.449.443 la suma de \$ 4.700,00 (Pesos cuatro mil setecientos) retroactivo al día 01 de Febrero del corriente y hasta el día 29 de febrero del corriente, y la suma de \$ 1.700,00 (Pesos mil setecientos) a partir del día 01 de Marzo 2016 y hasta el día 30 de Abril de 2016 en concepto de Extensión extra-laboral de tareas a los efectos de permanecer en disponibilidad las 24 hs. del día en zona rural desfavorable.-*

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0100

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 19 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al siguiente agente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-02-16 y hasta el 30-04-16, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Ardiles William Damián	DNI: 40.456.907	Obrero de Alto rendimiento en Matadero Municipal	11101040004150	Desde 01-02-16 Hasta 30-04-16	\$ 4.839,01

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0101

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 19 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a los agentes que se detallan, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria como personal temporario en el Balneario Municipal a los siguientes agentes; por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-02-16 y hasta el 13-03-16, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Sánchez Araceli Silvana	D.N.I 37.031.011	Recepción en el Camping	11101050005300	Desde 01-02-16 Hasta 13-03-16	\$ 6.000
Galarce Andrés	D.N.I 33.391.686	Cobranza de mesas y parrillas	11101050005300	Desde 01-02-16 Hasta 13-03-16	\$ 6.000

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0102

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 19 de 2016.-

VISTO: Que el agente Schimt, Roberto Carlos DNI: 30.623.302 se desempeña como Obrero E en la Delegación de Velloso y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el servicio de ambulanciero durante el mes de febrero en dicha localidad. 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 3) Que el estatuto del Personal Municipal de la Pcia de Buenos Aires Ley 11757 dispone de una modalidad de pago para estas circunstancias prevista como "Extensión extra-laboral de tareas", por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al agente Schimt, Roberto Carlos DNI: 30.623.302 la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) retroactivo al día 01 de Febrero 2016 y hasta el día 29 de Febrero de 2016 en concepto de Extensión extra-laboral de tareas por cubrir el servicio de ambulanciero durante el mes de febrero en la delegación Municipal de Velloso.-

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda al Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0103

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 19 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a la agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar como Administrativa en la Oficina de recaudación a la siguiente agente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-02-16 y hasta el 30-04-16, con un régimen semanal de 35 hs, a la agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Miranda Diana Silvina	DNI: 32.849.934	Administrativa en Of. De recaudación	1110113000100	Desde 01-02-16 Hasta 30-04-16	\$ 5.800,00

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0104

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 22 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal.-

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 07 de Marzo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0105

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 22 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de Material descartable para el Hospital Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de Material Descartable para el Hospital Municipal de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 10 de Marzo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0106

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 23 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) destinados a solventar los gastos de mantenimiento vehicular y del edificio, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de Tapalqué la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) destinados a solventar los gastos de mantenimiento vehicular y del edificio.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0107

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 23 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2554/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidos de Febrero de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2554/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidos de Febrero de dos mil dieciséis.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0108

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 23 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2555/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidos de Febrero de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2555/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidos de Febrero de dos mil dieciséis.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0109

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	FIRMA
Amores, Rodolfo	200,00	Alimentación
Almaraz, Horacio	200,00	Alimentación
Alvarez, María Elisa	400,00	Alimentación
Asenia, Doris	400,00	Alimentación
Aviles, Mirta	400,00	Alimentación
Barrios, Liliana	400,00	Alimentación
Batiz, Sebastian	400,00	Alimentación
Benavente, Natalia	400,00	Alimentación
Britez, Blanca	200,00	Alimentación
Bustamante, Antonia	400,00	Alimentación
Cabrera, Ana	400,00	Alimentación
Cabrera, Sandra	400,00	Alimentación
Cacciatori, Mde los Angeles	400,00	Alimentación
Carate, Mercedes	400,00	Alimentación
Cardozo, Zunilda	200,00	Alimentación
Carluccio, María	200,00	Alimentación
Cejas, María de los Angeles	400,00	Alimentación
Cos, Gabriela	400,00	Alimentación
Cosentino, Claudia	200,00	Alimentación
Cuacresse, Eva	400,00	Alimentación
Cuacresse, Alejandra Inés	400,00	Alimentación
Domec, Marta	400,00	Alimentación
Especie, Norma	400,00	Alimentación
Espinoza, Brigida	400,00	Alimentación
Farias, Marianela	200,00	Alimentación
Gallardo, Mariana	300,00	Alimentación
Gau, Diego	400,00	Alimentación
Gau, Graciela	400,00	Alimentación
Gomez, Nora	200,00	Alimentación
Goulart, Luciana	400,00	Alimentación
Heredia, Patricia	400,00	Alimentación
Iracet, Mirta	400,00	Alimentación
Islas Horacio	400,00	Alimentación
Laprovitola Carlos	400,00	Alimentación
Lemos, Rosa	300,00	Alimentación
Lencina, Jose Antonio	400,00	Alimentación
Lombardelli Yohana	400,00	Alimentación
Lorea, Idolina	400,00	Alimentación
Louge, Marisol	400,00	Alimentación
Lozano, Antonella	300,00	Alimentación
Lozano, Yohana	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio, Liliana	400,00	Alimentación
Luppi, Natalia	200,00	Alimentación
Mancioni, Yanina	200,00	Alimentación
Martinez, Leticia	200,00	Alimentación
Menvielli, Margarita	400,00	Alimentación
Milanessi, Sandra	200,00	Alimentación
Moyano, Rosa	400,00	Alimentación
Naser, Alejandra	400,00	Alimentación

Pais Patricia	200,00	Alimentación
Pallero, Cintia	400,00	Alimentación
Pallero, Dina	400,00	Alimentación
Pallero, Lorena	400,00	Alimentación
Pallero, Melisa	300,00	Alimentación
Pallero, Natalia	400,00	Alimentación
Pallero, Norma	400,00	Alimentación
Pallero, Sara	400,00	Alimentación
Perez Guevara, Veronica	400,00	Alimentación
Pereyra, Mirta	400,00	Alimentación
Perez, Martinez Carolina	400,00	Alimentación
Perez, Vicente	400,00	Alimentación
Pizolato, Karen	400,00	Alimentación
Robles, Isabel	400,00	Alimentación
Romero, Paola	200,00	Alimentación
Rojas, Raul Alberto	400,00	Alimentación
Sacco, Maria del Carmen	400,00	Alimentación
Sanches, Ginette	400,00	Alimentación
Sagardoy, Silvia	200,00	Alimentación
San Martin, Claudio	400,00	Alimentación
Sierra, Gisella	200,00	Alimentación
Solis, Amelia	300,00	Alimentación
Sosa, Debora	400,00	Alimentación
Suarez, María	200,00	Alimentación
Suarez, Pamela	200,00	Alimentación
Tiseira, Yanina	300,00	Alimentación
Vasquez, Monica	400,00	Alimentación
TOTAL	26.600,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0110

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Herrera, Claudia	400.00	Alimentación
Plaza, María Ines	400.00	Alimentación
Reynoso, Lucrecia	400.00	Alimentación
TOTAL	1200.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0111

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Karina	200.00	Alimentación
Lopez, Doris	400.00	Alimentación
Palavecino, Marta	400.00	Alimentación
Romero, Rosa	200.00	Alimentación
Staldeker, Anabella	400.00	Alimentación
TOTAL	1,600.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0112

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Bazán Natalia	400.00
Bonzo Carlos	400.00
Gómez Carolina	400.00
Gómez Juan Luís	400.00
Oroná Andrés	400.00
Ruiz Emiliano	400.00
TOTAL	2400.00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0113

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Adorno Caren	400,00
Ardiles Willian Damian	400,00
Barra Raúl	400,00
Bordenave Cecilia	400,00
Cabral Lucas	400,00
Casanova Gloria	400,00
Chilamberro Veronica	400,00
Cos Nora	400,00
Delgado Graciela	400,00
Domínguez Nilda	400,00
Fredes Walter	400,00
Heredia Soledad	400,00
Iribe Stella Maris	400,00
Luarizaristi Alejandra	400,00
Luarizaristi Moira	400,00
Mazzezy Mauro	400,00
Peralta Natalia	400,00
Pereyra Sandra	400,00
Perez María Cristina	400,00
Perez Mirtha	400,00
Perez Monica Beatriz	400,00
Pucheta Lucas	400,00
Romero Jorge	400,00
Romero Pamela	400,00
Ruiz Jorge	400,00
Schmit María Celeste	400,00
Suarez Sabrina	400,00
Vivas Marcela	400,00
Total	11.200,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0114

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a

los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Acuña Fiorella	400.00
Espindola Mario Iramar	400.00
Hournau Eliana	400.00
Pini, Yanina	400.00
	\$ 1.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0115

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Alfredo, Sergio	400,00
Andenoche, Tatiana	400,00
Avila, Ariel	400,00
Bazán José Luis	400,00
Martinez, Mercedes	400,00
Menchaca, Ramiro	400,00
Paz, Maria	400,00
Sagari Silvina	400,00
TOTAL	3.200,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0116

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Bautista Daniel	400,00
Bianchi Leandro	400,00
Pensado, Rosana	400,00
Pica, Lucia	400,00
Ponce, Ignacio	400,00
Villarruel, Federico	400,00
	2.400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0117

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a

los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Alfredo, Oscar	400.00
Fittipaldi, Horacio Eliseo	400.00
Gasparinetti, Ricardo	400.00
Romero, Ramón Oscar	400.00
	1.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0118

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Algañaraz, Victor Hugo	400.00
Amores, Marcela	300.00
Roldan, José María	400.00
Verges, Blanca	400.00
TOTAL	1,500.00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0119

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 24 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Ardiles Danila	400,00
Blanco Federico Alberto	400,00
Caña, José	150,00
Cosentino Jorge	400,00
Di Paola, Zoe	400,00
Hernandez Marianela	400,00
Lahitte Anabella	400,00
López Florencia Sofía	400,00
Maldonado Franco	400,00
Nasello, Patricia Monica	400,00
Rojas Estefanía	400,00
Rosales Carla Joana	400,00
Sagardoy Yanina	400,00
	4.950,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0120

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 25 de 2016.-

VISTO: La Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que la Municipalidad de Tapalqué tiene como objetivo desarrollar políticas públicas dirigidas a mitigar las emisiones de Gases de efecto Invernadero y tomar medidas necesarias para la adaptación al cambio climático; 2) Que La Red Argentina de Municipios frente al cambio climático es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático y su objetivo es coordinar acciones locales, socializar experiencias y evaluar los resultados de los programas que desarrollen los municipios; 3) Que la red articula con los gobiernos locales en la gestión Ambiental, permitiendo que aborden temas globales que exceden al ámbito municipal, desde el punto de vista normativo y técnico; 4) Que por lo expuesto resulta conveniente disponer la adhesión de este Municipio a dicha Red, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la incorporación de la Municipalidad de Tapalqué a la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático".-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el pago Anual de \$ 1800 (pesos mil ochocientos) a favor de La Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático .-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO Nº 0121

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 25 de 2016.-

VISTO: El Decreto 1247/15 que designa al agente municipal Suárez Luis Alberto como Obrero en General, y; **CONSIDERANDO:** la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 01-03-16, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase, la renuncia presentada por el agente municipal Suárez Luis Alberto, DNI: 30.650.475 quien se desempeñaba como Obrero en General a partir del día 01 de Marzo de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0122

Tapalqué, Febrero 25 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Sociedad Rural de Tapalqué por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 753 y el Decreto Nº 37/86, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sociedad Rural de Tapalqué para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.

ARTÍCULO 2º: La rifa constará de 1.000 boletas, con un (1) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 1000 (Pesos un mil) pagaderos en 5 (cinco) cuotas de \$ 200 (Pesos doscientos) cada una.

Sorteos Especiales:

Se realizarán sorteos especiales *Mensuales* en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto en la última jugada de cada mes según el siguiente detalle de premios

Primer Premio: Objeto de Arte valor \$ 5.000

Segundo Premio: Objeto de Arte valor \$ 3.000

Tercer Premio: Objeto de Arte valor \$ 1.000

SORTEO FINAL

Primer Premio: Objeto de Arte valor \$ 200.000

Segundo Premio: Objeto de Arte valor \$ 25.000

Tercer Premio: Objeto de Arte valor \$ 15.000

Cuarto Premio: Objeto de Arte valor \$ 10.000

Quinto Premio: Objeto de Arte valor \$ 5.000

El sorteo final se realizará el día *02 de octubre de 2016*, durante la jineteada en el predio ubicado en Sección Quintas propiedad de la Sociedad Rural de Tapalqué ante Escribano Público.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO Nº 0122

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 25 de 2016.-

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi , convalidado mediante Ordenanza Nº 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el marco del Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué , cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	MONTO MENSUAL	FECHA	IMPORTE
Cisneros María José	30.822.966	Agente Sanitario	3.500,00	01/01/2016 hasta 31/01/2016	3.500,00
Mandararán María Rosa	11.115.858	Médico Pediatra	7.125,00	01/01/2016 hasta 31/01/2016	7.125,00
Matos Natalia	31.260.961	Enfermera Profesional	6.375,00	01/01/2016 hasta 31/01/2016	6.100,00
Lozano Gabriela	20.038.181	Enfermera Profesional	6.375,00	01/01/2016 hasta 31/01/2016	6.100,00

Coscararte Celia	21.446.685	Enfermera Profesional	6.375,00	01/01/2016 hasta 31/01/2016	6.100,00
Herrera Beatriz	26.391.372	Auxiliar Enfermería	4.050,00	01/01/2016 hasta 31/01/2016	4.050,00
Agüero Alejandra Liliana	26244511	Agente Sanitario	3.800,00	01/01/2016 hasta 31/01/2016	3.800,00
Lazarte María Alejandra	20.038.176	Obstetra	6.375,00	01/01/2016 hasta 31/01/2016	6.375,00
Cufre Cecilia Alejandra	24.062.204	Agente Sanitario	3.500,00	01/01/2016 hasta 31/01/2016	3.500,00
TOTAL					\$ 46.650,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0123

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 25 de 2016.-

VISTO: El evento "Encuentro Zonal de Jóvenes" que se llevará a cabo los días 05 y 06 de marzo del corriente en nuestra localidad organizado por la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que participaran aproximadamente 500 personas provenientes de localidades como Azul, Olavarría, Tandil, Balcarce, Mar del Plata, Ayacucho, Tres Arroyos, San Cayetano, Necochea, entre otras; 2) Que se realizará un desfile por las calles de la ciudad con la participación de las personas que integrarán el encuentro; 3) Que se llevará a cabo un programa de evangelización al aire libre con diferentes espectáculos, títeres para niños, obras de teatro, musicales, entre otras; 4) Que estará abierto a la comunidad en general; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento "Encuentro Zonal de Jóvenes" que se llevará a cabo los días 05 y 06 de marzo del corriente en nuestra localidad organizado por la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0124

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 25 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0122 de *hoja rubricada N° 0154*, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que se produjo un error administrativo involuntario en la consignación del número, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Anúlese el Decreto N° 0122/16 de *hoja rubricada N° 0154*.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0125

Tapalqué, Febrero 25 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Sociedad Rural de Tapalqué por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y, **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sociedad Rural de Tapalqué para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.

ARTICULO 2º: La rifa constará de 1.000 boletas, con un (1) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 1000 (Pesos un mil) pagaderos en 5 (cinco) cuotas de \$ 200 (Pesos doscientos) cada una.

Sorteos Especiales:

Se realizarán sorteos especiales *Mensuales* en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto en la última jugada de cada mes según el siguiente detalle de premios

Primer Premio: Objeto de Arte valor \$ 5.000

Segundo Premio: Objeto de Arte valor \$ 3.000

Tercer Premio: Objeto de Arte valor \$ 1.000

SORTEO FINAL

Primer Premio: Objeto de Arte valor \$ 200.000

Segundo Premio: Objeto de Arte valor \$ 25.000

Tercer Premio: Objeto de Arte valor \$ 15.000

Cuarto Premio: Objeto de Arte valor \$ 10.000

Quinto Premio: Objeto de Arte valor \$ 5.000

El sorteo final se realizará el día *02 de octubre de 2016*, durante la jineteada en el predio ubicado en Sección Quintas propiedad de la Sociedad Rural de Tapalqué ante Escribano Público.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0126

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 26 de 2016.-

VISTO: El inicio de actividades del centro Integrador Comunitario ubicado en la calle Alte. Brown y 1° de Mayo, que se llevará a cabo el día 29 de Febrero del corriente a las 19.30 hs, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que allí funcionarían diferentes tipos de talleres orientados a la comunidad en general, Programa Envión, Área de Salud, Área de Acción Social, entre otras, 2) Que se podrá disfrutar de la presentación de artistas locales, peloteros para niños, entre otros, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el inicio de actividades del Centro Integrador Comunitario situado en la calle Alte. Brown y 1° de Mayo, que se llevará a cabo el día 29 de Febrero del corriente a las 19.30 hs.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0127

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 29 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0058/2016 debido a que se cometió un error administrativo involuntario al afectar gastos que no correspondían al "Fondo Educativo", por lo cual al corregir el mismo el saldo a trasladar al presente ejercicio es mayor, y;

CONSIDERANDO: el informe presentado por la Contaduría Municipal advirtiendo dicha falencia; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 0058/2016 debido a que se cometió un error administrativo involuntario al afectar gastos que no correspondían al "Fondo Educativo", por lo cual al corregir el mismo el saldo a trasladar al presente ejercicio es mayor, quedando redactando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de los siguientes rubros:

3500000 Disminución de otros activos financieros

3510000 De disponibilidades

3510200 De Caja y Bancos- 131 Afectado Municipal

3510202	Recupero Programa Promoción del Microcrédito	\$	59.898,37
3510203	Recupero Préstamos por Pasturas	\$	193.995,10
	TOTAL	\$	253.893,47

3510300 De Caja y Bancos- 132 Afectado Provincial

3510308	Responsabilidad Social Compartida Enviñón	\$	64.477,09
3510310	Fondo Solidario Provincial Decreto 440/09	\$	9.534,84
3510323	Fondo Educativo	\$	9.371.094,15

3510324 Construcción Cordón Cuneta en barrios J. D. Perón y Quinta 87 \$ 526.520,80

TOTAL \$ **9.971.626,88**

3510400 De Caja y Bancos- 133 Afectado Nacional

3510402	Programa de Salud Familiar	\$	141.939,54
3510410	Jardín Maternal en Av. Circ. Leandro N. Alem	\$	2.468.436,58
3510411	Playón Deportivo Barrio Medalla Milagrosa	\$	701.626,79
3510412	Playón Deportivo Barrio San Cayetano	\$	701.626,79
3510413	Infraestructura Básica Barrio Medalla Milagrosa	\$	2.821.608,00
3510414	Relocalización de la Planta de Residuos Sólidos	\$	1.174.785,81
	TOTAL	\$	8.010.023,51

ARTÍCULO 2º:

Modifícase el
Presupuesto de

TOTAL RECURSOS	\$	18.235.543,86
-----------------------	----	----------------------

Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de las siguientes partidas:

131 – de origen municipal

1110104000 Secretaría de Producción

41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

41.01.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo
6.3.1.0 41.01.00 Préstamos a largo plazo al sector privado \$ 193.995,10

TOTAL \$ **193.995,10**

41.06.00 Programa de Promoción de Microcréditos

6.3.1.0 41.06.00 Préstamos a largo plazo al sector privado \$ 59.898,37

TOTAL \$ **59.898,37**

132 – de origen provincial

1110102000 Secretaría de Gobierno

23.00.00 Dirección de Juventud

23.03.00	Asistencia a Estudiantes Universitarios y Terciarios				
4.1.2.0	23.03.00	Edificios e instalaciones	\$	2.000.000,00	
4.3.2.0	23.03.00	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$	1.850.000,00	
		TOTAL	\$	3.850.000,00	
1110106000	Secretaría de Planeamiento y obras públicas				
61.00.00	Gestión y Proyectos de Inversión				
61.57.00	Fondo Municipal para la Vivienda				
5.1.4.0	61.57.00	Ayudas sociales a personas	\$	9.534,84	
		TOTAL	\$	9.534,84	
61.74.00	Obras Infraestructura Fondo Educativo				
5.2.2.0	61.74.00	Transferencias a instituciones de enseñanza	\$	4.696.094,15	
		TOTAL	\$	4.696.094,15	
61.81.00	Cordón Cuneta en Barrio "Juan Domingo Perón" y Quinta 87				
3.3.4.0	61.81.00	Mantenimiento y repar. de vías de comunicación	\$	526.520,80	
		TOTAL	\$	526.520,80	
61.88.00	Centro de Formación Profesional				
2.6.1.0	61.88.00	Productos de arcilla y cerámica	\$	100.000,00	
2.6.5.0	61.88.00	Cemento, cal y yeso	\$	125.000,00	
2.8.4.0	61.88.00	Piedra, arcilla y arena	\$	100.000,00	
3.3.1.0	61.88.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	500.000,00	
		TOTAL	\$	825.000,00	
1110107000	Secretaría de Acción Social				
01.00.00	Planificación de políticas sociales				
3.4.9.0	01.00.00	Otros	\$	64.477,09	
		TOTAL	\$	64.477,09	
133 – de origen nacional					
1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas				
61.00.00	Gestión y Proyectos de Inversión				
61.85.00	Jardín Maternal en Av. Circ. Leandro N. Alem				
3.3.1.0	61.85.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	2.468.436,58	
		TOTAL	\$	2.468.436,58	
61.91.00	Playón Deportivo B° Medalla Milagrosa				
3.3.1.0	61.91.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	701.626,79	
		TOTAL	\$	701.626,79	
61.94.00	Infraestructura Básica en Barrio Medalla Milagrosa				
3.3.1.0	61.94.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	2.821.608,00	
		TOTAL	\$	2.821.608,00	
61.96.00	Playón Deportivo B° San Cayetano				
3.3.1.0	61.96.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	701.626,79	
		TOTAL	\$	701.626,79	
61.97.00	Relocalización de la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos				
4.3.1.0	61.97.00	Maquinaria y equipo de producción	\$	1.174.785,81	
		TOTAL	\$	1.174.785,81	
1110108000	Secretaría de Salud Familiar				
16.00.00	Servicio de salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos				
16.02.00	Servicio de salud en el Hospital Municipal				
1.1.1.0	16.02.00	Retribuciones del cargo	\$	141.939,54	
		TOTAL	\$	141.939,54	

TOTAL GASTOS	\$ 18.235.543,86
--------------	------------------

ARTÍCULO 2º:

Cumplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 0128

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Tapalqué, Febrero 29 de 2016.-

VISTO: El evento a realizarse en nuestra ciudad en conmemoración del “Día del Motociclista Argentino”, que se llevará a cabo los días 05 y 06 de marzo del corriente en nuestra localidad, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que se llevarán a cabo diversas actividades vinculadas a las motocicletas; 2) Que se realizará un homenaje a los motociclistas vinculados a Tapalqué que han recorrido el país impartiendo la filosofía de vida del viajero en moto; 3) Que se realizará un city tour por la ciudad y una excursión a Campodónico; 4) Que la secretaría de Deporte, Cultura y Turismo busca que año a año dicho evento se transforme en un centro de reunión de gran parte de motoqueros de nuestro país, y brindar cada día un mejor espectáculo que incremente y diversifique la oferta de actividades del destino Tapalqué; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento a realizarse en nuestra ciudad en conmemoración al “Día del Motociclista Argentino” que se llevará a cabo los días 05 y 06 de marzo del corriente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

ROBERTO A. RIVAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL